

LA PLATA, 27 JUL 2018

VISTO la Resolución General N° 08/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa se instituyó un régimen de renovación de las habilitaciones para aquellos establecimientos comerciales o industriales que hubieran obtenido su certificado habilitante en el marco del programa de actualización de datos previsto por el Decreto N° 1.527/08 (y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones), y que no cuentan con un límite de vigencia establecido en aquel;

Que atento a las consultas recibidas, se advirtió que en el artículo 2° de la Resolución General N° 08/18 se omitió indicar los años respectivos en las citas de fecha calendario a observar por los contribuyentes incluidos en el régimen de reempadronamiento;

Que a efectos de evitar generar errores de interpretación en los contribuyentes, corresponde su rectificación;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta AGENCIA por los artículos 10, 264 y concordantes del Código Tributario de La Plata;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución General N° 08/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:

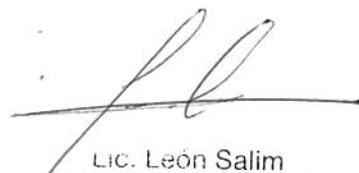
“ARTICULO 2°. Los contribuyentes alcanzados por la presente deberán presentarse por ante la Dirección de Habilitación de Comercio e industria, por zonas y de acuerdo al siguiente cronograma:



- Zona Central (casco urbano, zona delimitada por la avenida 32, 122, 131 y 72): **Hasta el 31 de octubre de 2018.**
- Zona Sureste (incluye el territorio correspondiente a los siguientes centros comunales: Ángel Etcheverry, Olmos, Arana, Los Hornos, San Lorenzo, Villa Elvira, Parque Sicardi, Villa Garibaldi): **Desde el 1 de noviembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.**
- Zona Noreste (incluye el territorio correspondiente a los siguientes centros comunales: Arturo Seguí, City Bell, Gonnet, Gorina, Hernández, Ringuélet, Melchor Romero, San Carlos, Tolosa, Villa Castels, Villa Elisa, El Rincón (City Bell), Abasto, El Peligro): **Desde el 1 de marzo de 2019 y hasta el 30 de junio 2019."**

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11 / 18



Lic. León Salim
Administrador General
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata